REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANDESNEGSA S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA ----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil diez, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento la señora PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZÚÑIGA, de estado civil divorciada, ejecutiva; en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ANDESNEGSA S.A., quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; la compareciente declara ser mayor de edad, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía ANDESNEGSA S.A., con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública una de minuta conforme el siguiente texto: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de

escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma de la cláusula tercera del estatuto social de la compañía ANDESNEGSA S.A., que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- intervienen en la celebración de la presente escritura pública la compañía ANDESNEGSA S. A., debidamente representada por su Gerente General, señora Patricia Elizabeth Saltos Zúñiga. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía ANDESNEGSA S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 10 de Marzo del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 4 de Mayo del 2010. Esta constitución se la hizo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) La Junta General de Accionistas de la compañía ANDESNEGSA S.A., celebrada el 25 de Octubre del 2010 resolvió el siguiente tema tratado en la reunión: 1.- Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula tercera del estatuto social de la compañía ANDESNEGSA S.A. TERCERA: DECLARACIONES: a) Con los antecedentes expuestos, declaro reformada la cláusula tercera del estatuto social de la compañía ANDESNEGSA S.A., en los términos que constan en el Acta de la Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANDESNEGSA S.A., CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil diez, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Ciudadela Kennedy Vieja calle G No. 602 entre 8va y 9na, se reunió la Junta General de Accionistas de la compañía ANDESNEGSA S. A., con la asistencia de: la señora PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZUÑIGA, por sus propios derechos y como propietaria de setecientas sesenta acciones ordinarias y; la señora ADRIANA VICTORIA TENELEMA ORTIZ, por sus propios derechos y como propietaria de cuarenta acciones ordinarias, por lo que en la presente Junta se encuentra reunido la totalidad del capital social, el mismo que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

Deciden por unanimidad instalarse en Junta General de Accionistas, sin previa convocatoria, tal como lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, así también deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la reforma del Cláusula Tercera, del estatuto social de la compañía ANDESNEGSA S.A.**

Preside la sesión la señora Adriana Victoria Tenelema Ortíz, de manera ad-hoc y actúa como secretaria la señora Patricia Elizabeth Saltos Zúñiga. La presidente Ad-hoc ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento con las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual ordena se entre a tratar el orden del día.

Se entra a tratar el primero y único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señora Adriana Victoria Tenelema Ortiz y manifiesta que a más de lo que se encuentra estipulado en la cláusula tercera, del estatuto social de la compañía ANDESNEGSA S.A., se agregará lo que a continuación se manifiesta, de acuerdo a los siguientes literales, para lo cual La Junta General resuelve de manera unánime realizar las siguientes reformas:

TERCERA: OBJETO.- La compañía podrá dedicarse:

DIECINUEVE: Servicios de alquiler, arrendamiento con o sin opción de compra u otros servicios de alquiler relativos a tractores e instrumentos de labranza, sembradoras, segadoras, cosechadoras, maquinas clasificadoras.

VEINTE: Servicios de Alquiler, arrendamiento con o sin opción de compra u otros servicios de alquiler relativos a tractores para construcción y movimiento de tierras niveladoras de carreteras, apisonadoras, excavadoras, máquinas de carga frontal, andamios.

VEINTIUNO: Servicios de preparación de terrenos agrícolas.

VEINTIDOS: Servicios de preparación para que un terreno esté preparado para la subsiguiente labor de construcción, incluidos los servicios de voladura y retirada de rocas.

VEINTITRES: limpieza de terrenos, limpieza del monte bajo.

VEINTICUATRO: Servicios de perforación, barrenado y extracción de muestras para la construcción o para fines geofísicos, geológicos u otros fines análogos.

VEINTICINCO: Servicios de remoción de recubrimientos y otros servicios de desarrollo y preparación de lugares y propiedades para la explotación de minerales, excepto para la extracción de petróleo y gas.

VEINTISEIS: Servicios de obras, excavaciones, taludes y movimiento de tierras de gran envergadura para hacer terraplenes o cortes de terreno antes de la construcción de carreteras (carreteras, autopistas, vías ferreas).

VEINTISIETE: Servicios de excavación de zanjas para servicios públicos, drenaje urbano, diversos trabajos de construcción de carreteras.

VEINTIOCHO: Servicio de excavación de zanjas corrientes para diversas construcciones.

VEINTINUEVE: Servicios de menor importancia para obras de drenaje.

TREINTA: servicios de obras para el restablecimiento de terrenos.

TREINTA Y UNO: Servicios para obras de drenaje.

TREINTA Y DOS: Servicios de obras de eliminación de superficies contaminadas.

TREINTA Y TRES: Otros servicios de obras de excavación y movimiento de tierras, nivelación de emplazamientos de obras y excavación de zanjas.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente Ad-hoc ordena un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura de la misma, la cual fue aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman los asistentes. Con lo que la Presidente declara concluida la sesión y se levanta a las 11:45 horas. F) Adriana Victoria Tenelema Ortíz y F) Patricia Elizabeth Saltos Zúñiga.

LO CERTIFICO.-

PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZUÑIGA
SECRETARIA

ANDESNEGSA S.A.

Guayaquil, 04 de mayo del 2010

Señor:
PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZUÑIGA
Ciudad.

Estimada Señora:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **ANDESNEGSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 10 de marzo del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 04 de mayo del 2010

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **ANDESNEGSA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 04 de mayo del 2010

PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZUÑIGA
GERENTE GENERAL

x
PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZUÑIGA
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0915184923

NUMERO DE REPERTORIO: 21.791
FECHA DE REPERTORIO: 11/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ANDESNEGSA S.A.,** a favor de **PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZUÑIGA,** a foja **48.377,** Registro Mercantil número **9.133.**

ORDEN: 21791

ZXRAZCADENAZX

ZXRAZCADENAZXX

ZXRAZCADENA3XX

ZXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

084-0198 NÚMERO
0915184923 CÉDULA

SALTOS ZUÑIGA PATRICIA ELIZABETH

GUAYAS	MILAGRO
PROVINCIA	CANTÓN
MILAGRO	–
PARROQUIA	ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

de Accionistas celebrada el 25 de Octubre del 2010, la misma que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente documento. b) Declaro bajo juramento de que la compañía OBRASPRIVA S.A. no es contratista de Obra Pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano. (Firmado Ilegible) ABOGADA VIOLETA GUERRERO MORAN REGISTRO Número once mil seiscientos sesenta y nueve. Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicha otorgante, se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Renato C. Chaves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

COMPAÑIA ANDESNEGSA S.A.
R.U.C. No.-
PATRICIA ELIZABETH SALTOS ZÚÑIGA (GERENTE GENERAL)
CED. CIUD. No.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil once.-

Renato C. Chaves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del ocho de noviembre del dos mil diez, tome - nota de la resolucion de fecha dos de marzo del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-0001425, - emitida por el señor Juan Antonio Brando Alva - rez, Subdirector Juridico de Compañias de la - Intendencia de Compañias de Guayaquil; por la - que se aprueba la reforma del estatuto de la - Compañia ANDESNEGSA S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 11 de Marzo del 2011.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCTOR OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA: Notario Provisional de la Notaria Vigésimo Primera del Cantón de Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo Cuarto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0001425 dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, el 2 de MARZO de 2011, se realizaron el siguiente acto: Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura Pública que contiene "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANDESNEGSA S.A.", otorgada el 10 de MARZO de 2010 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la aprobación de la escritura pública que contiene "REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANDESNEGSA S.A.." otorgada el 8 de NOVIEMBRE del año 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil..- Guayaquil CUATRO de ABRIL de dos mil once.

DR. OSWALDO B. FLORENCIA PEÑA
Notario Provisional Vigésimo Primero
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.159
FECHA DE REPERTORIO: 06/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha doce de Abril del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC-IJ-DJC-G-11-0001425,** dictada el **2 de Marzo del 2011,** por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **ANDESNEGSA S.A.,** de fojas **32.787 a 32.800,** Registro Mercantil número **6.385.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19159

XXRAZCADENA1XX

XXRAZCADENA2XX

XXRAZCADENA3XX

XXRAZCADENA4XX

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA